



## **FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-007/03 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE AGUA PURIFICADA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de marzo de dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Liz Mariela Reyna Franco y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-007/03** para la contratación del “**Servicio de Agua Purificada**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 23 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha doce de marzo del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Comercializadora Kristal, S.A. de C.V., Grupo Doso, S.A. de C.V., Agua, Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V., Purificadora Xalapa, S.A. de C.V., y Agua Fiesta, S.A. de C.V.**, con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-007/03**.



**CUARTO.-** Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diecinueve del mes de marzo del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones, siendo presidido por los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representante de la Contraloría Interna; **C. Enrique Vergara Morales**, Representante de la Subdirección de Servicios Generales; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del “Servicio de Agua Purificada” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia del C. Carlos Gustavo Cruz Cervantes, representante legal de la empresa **Comercializadora Kristal, S.A. de C.V.**; del C. Carlos Rafael Méndez Maín, representante legal de la empresa **Agua, Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.**; del C. Gonzalo Morales Domínguez representante legal de la empresa **Grupo Doso, S.A. de C.V.**, y del C. Sergio Obeso Devesa, representante legal de la empresa **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**; quienes presentaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, tal y como se señala en el Acta de Clausura de Recepción de Propuestas Presentadas por las Empresas Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Propositiones de la Licitación en cuestión, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

**CUARTO.-** Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

**QUINTO.-** Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la **Lic. Reynaldo Gómez Villerías**, Subdirector de Servicios Generales, el cual se agrega a la presente Acta como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, si cumple en las partidas **1, y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Bases de participación de la presente Licitación.



- La empresa **Grupo Doso, S.A. de C.V., Agua Purificada Xallapan, si cumple** en las partidas **1, y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Bases de participación de la presente Licitación.
- La empresa **Comercializadora Kristal, S.A. de C.V., si cumple** en las partidas **1, y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Bases de participación de la presente Licitación.
- La empresa **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V., si cumple** en las partidas **1, y 2** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Bases de participación de la presente Licitación.

**SEXTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44 Fracción II y 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz-Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ◆ Se adjudica a la empresa **Comercializadora Kristal, S.A. de C.V.**, cuyo representante legal es el **C. Fernando Riaño Valdez**, la partida **1** en concurso, por un importe total de **\$305,382.00 (Trescientos cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.
- ◆ Se adjudica a la empresa **Hielo y Agua Purificados de Xalapa, S. de R.L. de C.V.**, cuyo representante legal es el **C. Carlos Rafael Méndez Maín**, la partida **2** en concurso, por un importe total de **\$67,368.33 (Sesenta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás



condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación del servicio solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá prestar éste exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.

**TERCERO.-** El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$372,750.33 (Trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 33/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones y demás condiciones requeridas en las Bases de participación además de presentar las propuestas económicas más bajas.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

**QUINTO.-** Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-007/03.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**



**Lic. Francisco Piana Lara**  
Representante de la Unidad Administrativa

**C.P. Lilia Orozco Romo**  
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos

**C.P. Francisco Salvador Torres Peralta,**  
Contralor Interno

**C.P. Liz Mariela Reyna Franco**  
Representante de la Contraloría Interna

**L.A.E. Antonia Hernández Morales**  
Representante de la Contraloría Interna

**C. Enrique Vergara Morales**  
Representante de la Subdirección de Servicios Generales

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-007/03.**